

COMUNA DE ALVEAR

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N 008/2018

OBRA:
TENDIDO DE RED DE GAS NATURAL BARRIO MONTEFLORES

Presupuesto Oficial	\$5.520.000,00
Plazo de obra	270 días corridos.-
Garantía de la propuesta	\$55.200,00
Sellado Adquisición pliego	\$15.000,00
Lugar de presentación	Secretaria de Hacienda de la Comuna, Pellegrini 2064
Fecha de apertura de ofertas	8 de enero de 2019
Lugar de apertura	Secretaria de Hacienda de la Comuna, Pellegrini 2064
Hora	13 horas



ARQ. LEONARDO TUDINO
Secretario
Sec. de Planeamiento y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



TENDIDO DE RED EXTERNA DE GAS NATURAL

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°: OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la Licitación, Adjudicación y Contratación para la selección de una empresa con capacidad técnica ante la **empresa Litoral Gas S.A.**, para la PROVISION DE MANO DE OBRA, GESTION, EJECUCION, DIRECCIÓN y HABILITACIÓN del tendido de red externa de gas natural en BARRIO MONTE FLORES, de la localidad de Alvear.

Artículo 2°: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de se establece en la suma de \$5.520.000,00 (pesos cinco millones quinientos veinte mil).

Artículo 3°: CONSULTA y RETIRO DEL PLIEGO: El Presente Pliego licitatorio y demás documentos del Legajo del presente llamado a Licitación Pública podrán adquirirse hasta una hora antes del momento del Acto de Apertura. Para su compra el interesado deberá adquirir un sellado de Pesos \$15000 (pesos quince mil) en la Caja dependiente de la TESORERIA COMUNAL, sita en calle Pellegrini N° 2064.

Artículo 4°: APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo el día 8 del mes de enero del año 2019 a las 13 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Comuna o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

Artículo 5°: FORMA, PRESENTACION y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la Secretaría Hacienda bajo recibo, estableciendo claramente en el Sobre la licitación a la que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Tales propuestas deberán estar escritas a máquina y cada hoja será rubricada por el oferente. La oferta especificará claramente el precio unitario y total. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la misma.

Artículo 6°: La oferta deberá contener:

SOBRE N° 1:

- 1) El sellado de la compra del pliego de condiciones.
- 2) El depósito en garantía de oferta, el cual se efectuará a la orden de la Comuna de Alvear, el que deberá constituirse según lo dispuesto en el Art. 7 del presente.
- 3) El Pliego de Condiciones y la totalidad de la documentación que conforma la Oferta, debidamente firmados por el proponente y el Representante Técnico de la Empresa, con aclaración de firma y razón social de los que suscriben.
- 4) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comuna de Alvear.
- 5) Antecedentes verificables de la Empresa sobre obras del tipo a licitar, realizadas en ésta u otra Provincia o Territorio de la Nación.
- 6) Designación y Referencias Técnicas del Representante Técnico que la empresa propone y número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente de la

ARG. LEONARDO TUDINO
Secretario
Sec. de Planeamiento y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

- Provincia de Santa Fe.
- 7) Declaración Jurada manifestando que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario
 - 8) Declaración Jurada de domicilio legal y fiscal, CUIT, teléfonos, fax, correo electrónico.
 - 9) Declaración Jurada de Visita de Obra.
 - 10) Declaración Jurada del Artículo N° 8.
 - 11) En caso que el oferente constituya una UT, deberá presentar documental Art. 18
 - 12) Nomina de equipos a emplear en obra, acorde a los trabajos a ejecutar.
 - 13) Persona Jurídica (Sociedad): adjuntar Contrato Social (copia certificada) con constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio y última Acta de designación de autoridades y/o Poder de representación ante Escribano Público. Persona física (unipersonal o Sociedad de Hecho): adjuntar inscripción en monotributo o IVA e Ingresos Brutos.
 - 14) Documental que acredite la capacidad técnica ante Litoral Gas S.A., requerida en el Artículo 1°.

SOBRE N°2:

1. La **propuesta económica** de acuerdo a las formalidades establecidas en el Anexo I del presente Pliego.

Se destaca que todo condicionamiento a las disposiciones del Pliego de Condiciones dará lugar al rechazo de la oferta.

2. Los **análisis de precios** de cada ítem. Los precios de los insumos a utilizar en los análisis de precios serán los vigentes al mes de presentación de la oferta.

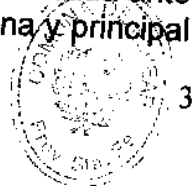
3. Se incluirá el programa diagramado de los trabajos proyectados para llevar a cabo la obra con su correspondiente curva de inversiones, denominado "**Plan de Trabajos e Inversiones**", con **aceptación expresa** de la determinación del Plan de Trabajo que fije la Comuna durante el curso de la ejecución del Contrato, de acuerdo a los requerimientos de la obra a ejecutar dentro del plazo contractual.

Salvo el recibo de compra del Pliego, la Garantía de mantenimiento de oferta y la propuesta económica, la omisión de los requisitos exigidos en ambos Sobres podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles administrativos, contados a partir de la intimación de entrega de la documentación faltante, ya sea que el oferente fuera intimado en el mismo acto de apertura o a posteriori mediante el cursado de la correspondiente notificación intimatoria, transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente haya subsanado la omisión observada, será rechazada la propuesta.

Artículo 7°: GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA: Constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la Licitación, esto es \$ 55.200 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos). La misma podrá ser formalizada mediante:

- Dinero efectivo depositado en la Caja de la Tesorería de la Comuna de Alvear.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por la Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con firma debidamente certificada ante Escribano Público. La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal

ARQ. LEONARDO TUDINO
Secretario
Sec. de Planeamiento y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



pagadora, constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario, como así también, someterse a los Tribunales ordinarios de Rosario.

Artículo 8°: DECLARACION JURADA: El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

Artículo 9°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL LUGAR DE LA OBRA: La presentación de una propuesta significará que quien la realiza, conoce el lugar que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y las acepta de conformidad plena.

Artículo 10°: FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, dada la condición de la Comuna ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrate.

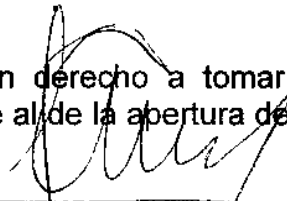
Artículo 11°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 (treinta) días corridos, salvo que los oferentes manifiesten su voluntad en contrario por escrito, antes del vencimiento del plazo inicial.

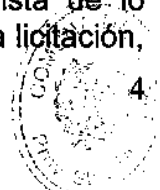
Artículo 12°: IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días, a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

Artículo 13°: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Artículo 14°: IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en el acto licitatorio durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación,


Arq. LEONARDO TUDING
Secretario
Sec. de Planeamiento y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



concurriendo para tal fin a la dependencia comunal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán, presentados en la Mesa General de Entradas de la Comuna. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Comisión Comunal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 (doce) meses en el Padrón Comunal de Proveedores.

El importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación asciende a \$ 500,00 (Pesos quinientos c/00).

Artículo 15°: PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el depósito en garantía se tomará como pago parcial ya cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

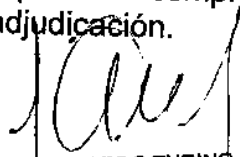
Artículo 16°: DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS: Una vez resuelta la licitación, se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

Artículo 17°: U.T.: En caso que dos o más empresas conformen una Unión Transitoria con el fin de presentar propuesta en el llamado a la licitación, las mismas deberán cumplir con lo regulado en la Ley N° 26994 (Nuevo Código Civil de la Nación) y presentar en el SOBRE N° 1, junto con la documentación requerida, el compromiso de Contrato, ante Escribano Público, por el que las empresas se obliguen a constituir la U.T. de resultar adjudicatarias, estableciendo la participación porcentual de cada una de las partes integrantes y pacto de solidaridad de las empresas constituyentes ante la Comuna de Alvear. Antes de la firma del contrato las Empresas que se presenten como U.T. deberán acreditar su constitución en legal forma, con su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 18°: REPRESENTANTE TÉCNICO: La Dirección Técnica de las obras por parte del Contratista estará a cargo de un profesional habilitado en el padrón de **Litoral Gas** para redes externas que presente capacidad e idoneidad para el desarrollo de las tareas previstas en el presente pliego, y que esté inscripto en el Colegio Profesional de la Provincia de Santa Fe que corresponda.

Este profesional deberá estar en obra cuando la inspección de obra lo requiera y firmará las notificaciones de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

Artículo 19°: VISTAS: Toda persona que acredite interés, podrá en cualquier momento tomar vistas de las actuaciones referidas a la Licitación, exceptuando la etapa de evaluación de ofertas, entendiéndose como tal, el período comprendido entre el vencimiento del plazo del Art. 14° y la notificación de la adjudicación.


ARQ. LEONARDO TUDINO
Secretario
Sec. de Planeamiento y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



Artículo 20º: ACLARACIONES: La Comuna se reserva el derecho de solicitar la presentación, previo a la adjudicación, de aclaraciones o Memorias Técnicas respecto de metodologías de trabajo, equipos a utilizar y todo otro elemento de juicio que considere indispensable para una correcta evaluación de la propuesta.

Previo a la adjudicación, la Comuna revisará los Análisis de Precios presentados por los oferentes, reservándose el derecho de rechazarlos tantas veces como sea necesario hasta que los mismos sean correctos y se ajusten a lo especificado.

Artículo 21º: PAGO DE LAS OBRAS: El oferente deberá confeccionar cada treinta días, el Certificado de obra, que tiene como base la planilla y el acta de medición de obra.

Se Certificará por unidad de medida y según avance de obra mensual.

El Certificado de obra, junto a la factura correspondiente, se presentará en original y tres (3) copias, rubricadas por el Inspector y el Representante Técnico, en la Dirección de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, las cuales serán elevadas a la Secretaría de Hacienda de la Comuna para su aprobación.

Una vez aprobado el Certificado, por la secretaria Hacienda, y dentro de los diez (10) días hábiles se efectivizará el pago.

Artículo 22º: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Se establece en DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos el plazo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación. Los mismos se contarán a partir de la fecha en que se firme el "Acta de Iniciación de los Trabajos".

Este plazo contempla la incidencia de los factores climáticos sobre las distintas etapas constructivas.

Todas las posibles causas de ampliación, deberán ser expuestas por el contratista a la inspección de Obra, mediante Nota de Pedido, con una anticipación no menor de siete (7) días a la finalización del Plazo de Obra.

Artículo 23º: SEGUROS: La Comuna queda exenta de toda responsabilidad por daños a dependientes de la Contratista, terceros, o sus bienes, por causas derivadas de hechos o actos en que participara el Contratista o sus dependientes, como consecuencia y en ocasión de la realización de sus tareas.

Será obligatorio para el *Contratista*, y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros previo a la firma del Contrato:

- a) Accidentes del personal del Contratista (ART) y Seguro de Vida Obligatorio; previa indicación de los trabajos, el Contratista deberá presentar ambas Pólizas, conforme a la legislación vigente, debidamente certificadas. Asimismo deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario correspondiente de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.-Las pólizas indicadas deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte. Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, será entregadas al *Comitente* antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra.
- b) A su vez, el Adjudicatario deberá tomar un Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir cualquier contingencia y/o daño a personas o bienes de terceros, por causas

derivadas de hechos o actos en que participara el Contratista o sus dependientes como consecuencia y en ocasión de la realización de sus tareas. Beberá presentar la Póliza respectiva antes de la firma del Contrato. Acompañando las Actas de Medición se deberán presentar los comprobantes de pago.

Artículo 24°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El *Contratista* será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 Resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y toda otra disposición provincial o municipal vigente en al materia. Su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la *Inspección de Obra*, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el *Contratista* el derecho a la percepción de intereses por mora.

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite su sistema de gestión en "Higiene, Seguridad y Protección del Medio Ambiente" y deberá designar un responsable habilitado quien llevará el legajo técnico actualizado de la obra, con constancias de entrega al personal obrero de los elemento de seguridad industrial, ropa de trabajo, charlas de capacitación en la prevención de accidentes y primeros auxilios. Dicho responsable elaborará y presentará un Manual de Seguridad Industrial específico para la obra, con su Plan de Contingencias y asistirá técnicamente a la *Contratista* a lo largo de los trabajos cuidando su fiel cumplimiento, en un todo de acuerdo al decreto 911/96. El incumplimiento y/o comprobación de negligencia, y/o imprudencia respecto a lo indicado precedentemente será severamente sancionado pudiendo constituir causal de rescisión culpable del contrato.-

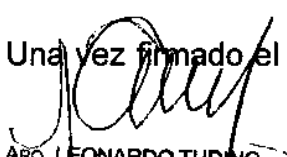
ARTÍCULO 25°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Previo a la firma del Contrato , y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Oferente seleccionado suministrará una Garantía de Cumplimiento del Contrato. Dicha Garantía estará expresada en la misma moneda de la oferta, y será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra a ejecutar. Se presentará, a elección del Oferente, en las modalidades dispuestas en el Art. 7°.


Artículo 26°: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Formarán parte integrante del contrato que se celebre para la ejecución de la obra, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Licitatorio.
- La Propuesta aceptada y la Resolución de Adjudicación.
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Comuna hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.
- Las resoluciones relacionadas al la presente licitación.

El Adjudicatario, una vez notificado, deberá presentarse en un plazo máximo de 10 días a suscribir el mismo ante la Comuna. Ello previa presentación de Seguros, plan de Higiene y Seguridad y Garantía de cumplimiento de contrato. La falta de presentación del Contratista a firmar el contrato significará la pérdida de garantía de mantenimiento de oferta, con más las acciones legales que correspondan.

Artículo 27°: DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA: Una vez firmado el Contrato,


ARO. LEONARDO TUDINO
Secretario
Sec. de Planeamiento y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación objeto de la Licitación, excepto los Pliegos Generales. Si el Contratista solicitare más ejemplares, se le entregará con cargo. Una vez firmado, el adjudicatario procederá a realizar el sellado de ley, a su cuenta y cargo.

Artículo 28°: ACTA DE INICIACIÓN DE TRABAJOS: será efectuada en forma conjunta entre el Comitente y el Contratista dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato. En la misma el Contratista podrá formalizar sus observaciones de considerarlo necesario, caso contrario, se considera que presta plena conformidad.

Artículo 29°: REGISTROS Y LIBRO DE USO OBLIGATORIO EN OBRA: Serán de uso obligatorio en obra:

- Registro de Ordenes de Servicio
- Registro de Notas de Pedidos
- Registro de Mediciones

Artículo 30°: REGISTRO DE ORDENES DE SERVICIO: En este registro se asentarán las órdenes y comunicaciones que la *Inspección* imparta al *Contratista*.

Sólo será usado por la *Jefatura de Inspección* o por el personal del *Comitente* debidamente habilitado para ello y deberá permanecer en obra, en la oficina de la *Inspección*.

Extendida una orden de servicio por la *Inspección*, se le entregará el duplicado al representante del *Contratista*, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la *Inspección*.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la *Inspección* al *Contratista* que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda *Orden de Servicio* se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

Se aplicará al *Contratista* una multa del UNO POR MIL (1 0/00) del monto contractual actualizado por cada ocasión en que se negara a notificarse de una orden de servicio o no procediera a su cumplimiento.

Artículo 31°: PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS: El *Contratista* o su *Representante Técnico*, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la *Inspección*.

Artículo 32°: MARCHA DE LOS TRABAJOS: La inspección de obra determinará y ordenará al Contratista con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, y de acuerdo a las exigencias y necesidades comunales, las tareas a realizar, estando obligado el Contratista al fiel cumplimiento del mismo.

La ejecución de los trabajos se realizara de acuerdo a las Especificaciones técnicas y normas vigentes de Litoral gas.

Artículo 33°: PROYECTO Y MATERIALES: Los proyectos a ejecutar son los realizados por litoral gas bajo los planos n° P/RO/99/007 REVISION 11, con sus correspondientes



revisiones. (Anexo 2 Planos)

Los Materiales a utilizar serán provistos por **EL COMITENTE** (Comuna de Alvear), los mismos serán inspeccionados, aprobados y aceptados por Litoral Gas S.A.

Artículo 34º: SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN: En todas las aperturas de la vía pública donde se obstaculice el paso peatonal y/o vehicular, se deberá proceder a una eficiente señalización, mediante vallas durante las 24 horas del día y un correcto balizamiento con luces adecuadas durante la noche, precaución que se mantendrá hasta la finalización de la obra, incluido el retiro de excedentes. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes mientras dure la ejecución de la obra. La adecuada señalización de las obras en ejecución se realizará mediante los letreros, mojones y balizas que autorice Litoral Gas S.A. Los carteles y vallas serán provistos por La Contratista y deben estar terminados y aprobados por la Inspección de la Comuna y Litoral gas S.A previo al inicio de cada frente de trabajo que se pretenda encarar. Los mismos deberán permanecer en perfecto estado de conservación hasta tanto se libere al tránsito el sector. Todo el personal afectado a las obras, tanto de la Contratista como de la Comuna vestirá el chaleco reflectivo de seguridad, además de los respectivos cascos de seguridad.

Artículo 35º: EQUIPOS: Los equipos y herramientas como por ej. Electro-fusora, deberán estar en buen estado de uso; la Inspección los podrá rechazar y ordenar su reemplazo si así no fuere. El Contratista no podrá emplear equipos o herramientas no autorizados por la Inspección.

Artículo 36º: MEDICIÓN DE LAS OBRAS: Las mediciones de los trabajos ejecutados serán realizadas por la Inspección, quien proporcionará a la Contratista los datos necesarios, por Orden de Servicio, para que ésta confeccione las planillas y el Acta de Medición correspondiente.

El Acta de Medición y las planillas, confeccionadas de acuerdo al modelo que la Inspección proporcione, se presentarán, en original y tres (3) copias, rubricadas por el Inspector y el Representante Técnico, en la Dirección de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, las cuales serán elevadas a la Secretaría de Hacienda de la Comuna para su aprobación.

Artículo 37º: FONDOS DE REPARO: De cada Certificado de Obra se deducirá el 5% del valor del mismo, en concepto de fondo de reparo, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la Recepción Definitiva de los mismos.

Artículo 38º: TRABAJOS RECHAZADOS: La Comuna rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado las materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o no tenga las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el pliego, planos u oferta.

Es obligación del contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo ni prórroga del plazo contractual.

Artículo 39º: MULTAS Y RESCISIÓN: Si el Contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego, o a las órdenes escritas de la Inspección, se hará pasible de la imposición de



multa que podrá variar del 1 al 10 por mil del monto de Contrato, según la importancia de la infracción; llegando incluso a la rescisión contractual con pérdida de la garantía de ejecución del contrato e inicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 40º: MULTAS: En el caso que el Contratista incurriere en las faltas que se mencionan a continuación será pasible de las siguientes multas:

- a) Multas por Ordenes de Servicio no cumplimentadas: La falta de cumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado en las mismas, será penada con una multa por día de demora igual al MEDIO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.-
- b) Incumplimiento del Plan de Trabajo: El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el Plan de Trabajos aprobado, y la ejecución real acumulada a igual período, será menor de un 10% y hará pasible la Contratista de una multa igual al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la obra atrasada. La Inspección de Obra calculará el importe pertinente y lo descontará del certificado correspondiente al mes en que se produjo el atraso. Cuando las multas acumuladas alcancen al diez por ciento (10%) del monto básico del contrato, el Comitente podrá rescindir el mismo de pleno derecho.-
- c) Mora en la terminación de los trabajos:
Si la Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el Contrato, se le aplicará una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma.-
- d) Mora en el cumplimiento de fechas clave:
Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el Plan de Trabajo en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al UNO POR CIENTO (1%) del monto contractual actualizado.-

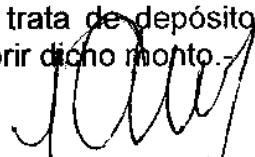
Artículo 41º: Procedimiento para la aplicación de las multas:

Las multas por incumplimiento o infracciones establecidas precedentemente, serán requeridas por la Inspección a la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, en forma fundada. Paralelamente, anoticiará el requerimiento al Contratista mediante Orden de Servicio, solicitando que efectúe su descargo dentro de el plazo de cinco días hábiles desde su recepción. Hecho, y de mantenerse la solicitud de sanción, se elevará la misma, junto al descargo, a la Comisión Comunal para su resolución.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien de créditos y/o garantías que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Deducción del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.-
2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.-
3. Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.-

La afectación del fondo de reparos y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo, o la ejecución de las fianzas o pólizas de seguro para cubrir dicho monto.-


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario
Sec. de Planeamiento y Obras Públicas
COMUNIDAD DE ALVEAR



Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos para cada garantía en particular, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.-

Artículo 42º: LIMPIEZA DE OBRA: El Contratista deberá realizar, a su exclusivo cargo, cuenta y riesgo, el acopio, carga, transporte y descarga dentro del radio urbano, y donde lo indique la Inspección, todos los materiales que vayan adquiriendo la calidad de "excedentes" a medida que se ejecuten los distintos ítems. El lugar donde se acopien los excedentes debe ser tal que no obstruya el tránsito peatonal y/o vehicular, como así también el libre escurrimiento de las aguas".

Artículo 43º: RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA: Se efectuará recepción provisoria parcial de las obras cuando para su ejecución hubieren regido plazos o habilitaciones parciales.

La obra será recibida provisoriamente por la Inspección, "ad-referendum" del *Comitente*, cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual y el *Contratista* haya presentado a la Inspección la documentación conforme a obra.

La recepción provisoria de la obra, libera al *Contratista* por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

La recepción provisoria podrá hacerse a solicitud del *Contratista* o de oficio. En el primer caso el *Comitente* efectuará la recepción provisoria (siempre que ésta sea pertinente) dentro de los QUINCE (15) días corridos de solicitada por el *Contratista* por Nota de pedido.

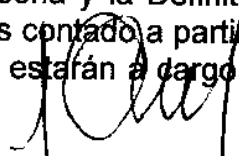
Si una vez solicitada la recepción por el *Contratista*, se verificase en la inspección obras que no fuesen de recibo, o manifiesta inconsistencia en la documentación conforme a obra, la Inspección suspenderá esa recepción hasta que el *Contratista* ejecute, modifique o complete las mismas en la forma estipulada en este pliego. A tales efectos la Inspección le fijará un plazo; transcurrido el cual si el *Contratista* no diese cumplimiento a las observaciones formuladas por el *Comitente* podrá optar por recibir de manera provisional las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por si o con la intervención de terceros, cargando al *Contratista* los importes que esto insuma.

La recepción provisional se perfeccionará mediante un acta, firmada por la Inspección "ad-referendum" del *Comitente* y por el *Contratista* o su representante técnico. A tales efectos la Inspección notificará fehacientemente al *Contratista* el día y la hora en que se procederá a labrar el acta.

En caso de que el *Contratista* no se presentase o se negase a firmar el acta, el *Comitente* la labrará por sí y ante sí dejando constancia de la actitud asumida por aquel.

Si para que las obras se encontrasen terminadas con arreglo al contrato sólo faltara subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afectasen a la habilitación de las mismas, podrá igualmente realizarse la recepción provisoria dejándose detallada constancia en el acta de todo lo faltante para que el *Contratista* proceda a su correcta terminación dentro del término que se fije al efecto, durante el plazo de garantía.

Artículo 44º: PERÍODO DE GARANTÍA DE OBRA: El período de garantía de la Obra que se licita, es el lapso que media entre la recepción Provisoria y la Definitiva de la Obra. Este período es de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contado a partir de la firma del la Recepción provisoria de la Obra. Durante este período estarán a cargo del *Contratista*


ARQ. LEONARDO TUDINO
Secretario
Sec. de Planeamiento y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR

todos los trabajos inherentes a la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y obras exteriores.

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del UNO POR MIL (1 0/100) del monto del contrato, hasta que éste dé cumplimiento a lo establecido por el Comitente.

Los montos resultantes serán descontados del Fondo de Reparación y de no ser éste suficiente del Fondo de Garantía Cumplimiento del Contrato.

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregarán al Plazo de garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.

Finalizado el período de Garantía el Comitente otorgará la Recepción Definitiva.

Artículo 45°: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar al fondo de reparo y la garantía del contrato, se efectuará la liquidación final de la obra.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizado ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirán el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista se le abonará el mismo dentro del plazo que fija el Pliego de Condiciones Particulares para los certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos y de no alcanzar éste, la garantía del contrato. De no resultar suficiente la afectación de ambos para cubrir la deuda, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

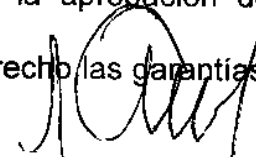
Artículo 46°: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: Transcurrido el plazo de garantía se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la Inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como que hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra.

La recepción definitiva se formalizará por acta, que será labrada en presencia del Contratista o su Representante Técnico y firmada por éste y la Inspección, "ad-referendum" del Comitente.

Para la aprobación de la recepción definitiva por el Comitente, será requisito indispensable que se encuentre terminada y verificada por los niveles técnicos la liquidación final de la obra. La aprobación de esta liquidación por autoridad competente del Comitente podrá hacerse en el mismo acto que la aprobación de la recepción definitiva.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por


Arq. LEONARDO TUDINO
Secretario
Sección de Planeamiento y Obras Públicas
COMUNA DE ALVEAR



el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil.

Artículo 47º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS: La garantía del contrato y el fondo de reparos, o los saldos que hubiera de éstos, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final.

La fianza contractual y el fondo de reparos, serán devueltos al Contratista dentro de los treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la recepción definitiva por el Comitente.

Artículo 48º: PLANO CONFORME A LAS OBRAS: La Contratista deberá presentar, al terminar los trabajos, los Planos Conforme a Obra. La presentación de estos planos deberá realizarse en soporte digital, desarrollados en AUTOCAD, y una (1) copia en papel de cada plano.

La Inspección no tramitará la Recepción Provisoria sin que previamente haya aprobado los Planos Conforme a Obra. Sin perjuicio de lo enunciado, la Inspección podrá exigir, con fecha anterior, croquis provisionales que servirán de base para las entregas finales. Las medidas de los planos se adaptarán a las normas IRAM.

Los gastos que demanden la confección de los planos respectivos no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra.

Artículo 49º: REDETERMINACION DE PRECIOS: La Comuna de Alvear mediante Ordenanza 191/2013 adhirió a la Ley Provincial Nº 12046 y Decreto Reglamentario. A continuación se desarrolla la metodología que empleará la Secretaria de Planeamiento y Obra Pública de la Comuna de Alvear para implementar la redeterminación de precios de la obra TENDIDO DE RED DDE GAS NATURAL BARRIO MONTE FLORES, que comprende la selección de una empresa habilitada por LITORAL GAS para la ejecución de la mano de obra y equipos que demande la obra de red de gas natural en el barrio MONTE FLORES de localidad de Alvear pcia. De santa Fe.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Fórmula General

La redeterminación se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$FR = a1 * () + a2 * () + a3 * () + a4 * ()$$

Referencias:

FR: factor de redeterminación

a1, a2, a3, a4: parámetros de ponderación generales

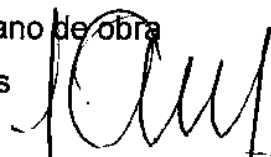
() : Coeficiente de variación de precios en el rubro materiales

() : Coeficiente de variación de precios en el rubro equipos

() : Coeficiente de variación de precios en el rubro combustibles y lubricantes

() : Coeficiente de variación de precios en el rubro mano de obra

A) Coeficientes de variación de precios de materiales


 Arq. LEONARDO TUBINO
 Secretario
 Sec. de Planeamiento y Obras Públicas
 COMUNA DE ALVEAR



La presente licitación NO contempla la variación de precios de materiales..

Para la presente licitación NO se aplica la fórmula polinómica:

B) Coeficientes de variación de precios de equipos

Se asignará a EQ 0 el valor de referencia, es decir el mes en el que se licita y a EQ 1 el valor del mes a redeterminar.

B) Coeficientes de variación de precios de equipos

Se asignará a EQ0 el valor de referencia, es decir el mes en el que se licita y a EQ1 el valor del mes a redeterminar.

Para el cálculo del () se aplica la fórmula polinómica:

$$() = aEQ1 * () + aEQ2 * () + aEQ3 * () + aEQ4 * ()$$

Los equipos que se consideraron son los siguientes:

Tipo de materiales Descripción

retroexcavadora balde 1m3 por H/servicio

Zanjadora mecánica por H/servicio

Vivroapisonador mecanico por H/servicio

Camión volcador Por H/servicio

C) Coeficientes de variación de precios de combustible

Se asignará a CO 0 el valor de referencia, es decir el mes en el que se licita y a CO 1 el valor del mes a redeterminar.

Para el cálculo del coeficiente () usaremos la fórmula polinómica:

$$= aC1 * + aC2 *$$

Referencias:

aC1 y aC2: parámetros de ponderación de c/u de los integrantes del rubro Combustible

: Coeficiente de variación de gasoil

: Coeficiente de variación de aceite 20/30/40/50

D) Coeficientes de variación de precios de mano de obra

Se asignará a MO 0 el valor de referencia, es decir el mes en el que se licita y a MO 1 el valor del mes a redeterminar.

Para el cálculo nos remitimos al Indec, por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos.



ANEXO 1

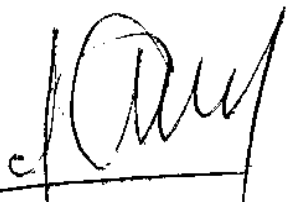
La cotización deberá presentarse según el formulario siguiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Provisión de Mano de Obra para tendido de cañería de 50mm. diametro de P.E	1.150ml	\$/metro lineal	\$-----
2	Provisión de Mano de Obra para tendido de cañería de 63mm. diametro de P.E	2.055ml	\$/metro lineal	\$-----
3	Provisión de Mano de obra de cañería de 90mm. diametro de P.E	510ml	\$/metro lineal	\$-----
4	Provisión de material y mano de obra de cañería de 125mm. diametro de P.E	1.350ml	\$/metro lineal	\$-----
3	Zanjeo, tapada , compactación de la zanja .	5.065 ml	\$/metro lineal	\$-----
4	Provisión de vallas según normas de Litoral gas.	global		\$-----
5	Reparación de veredas y pavimentos. Limpieza de obra y retiro de material sobrante	global		\$-----
6	Provisión de seguros de obra y programa de seguridad e higiene, art. 29 y 34 pliego	global		\$-----
	TOTAL	5.065 ml		\$-----

OFERTA POR LA PRESENTE OBRA \$ _____ son pesos

Nota:

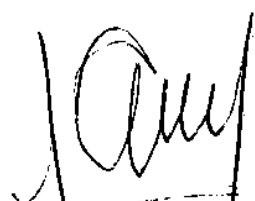
- * Las longitudes indicadas en los planos del proyecto de litoral gas y en la planilla de cotización son estimadas y deberán verificarse in situ.
- * La ejecución de obra por etapas deberán ser aprobadas por Litoral gas.
- * Los materiales a utilizar solo serán los incluidos en el listado de materiales aceptados por Litoral gas.
- * Tipo de material Polietileno de acuerdo a NAG 129, 131 y NAG 132.


ARO. LEONARDO TUDINO
 Secretario
 Sec. de Planeamiento y Obras Públicas
 COMUNA DE ALVEAR

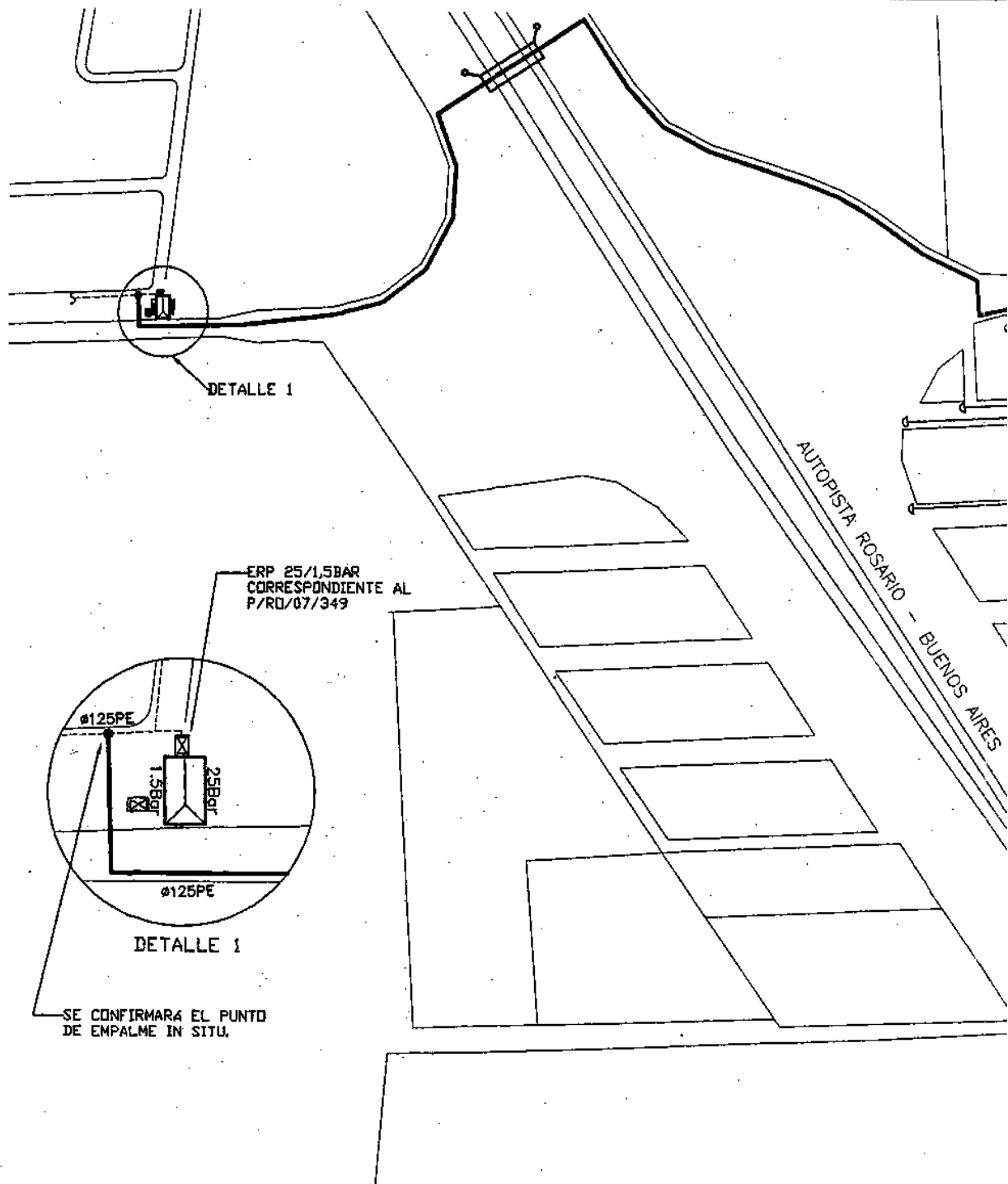


ANEXO 2

PLANOS: Provistos por Litoral Gas S.A. y copia nota 06 de Agosto de 2018 de gerencia de Desarrollo y Servicios Comerciales de Litoral Gas GCO N° 3640-18.


ARQ. LEONARDO TUDINO
Secretario
Sec. de Planeamiento y Obras Publicas
COMUNA DE ALVEAR



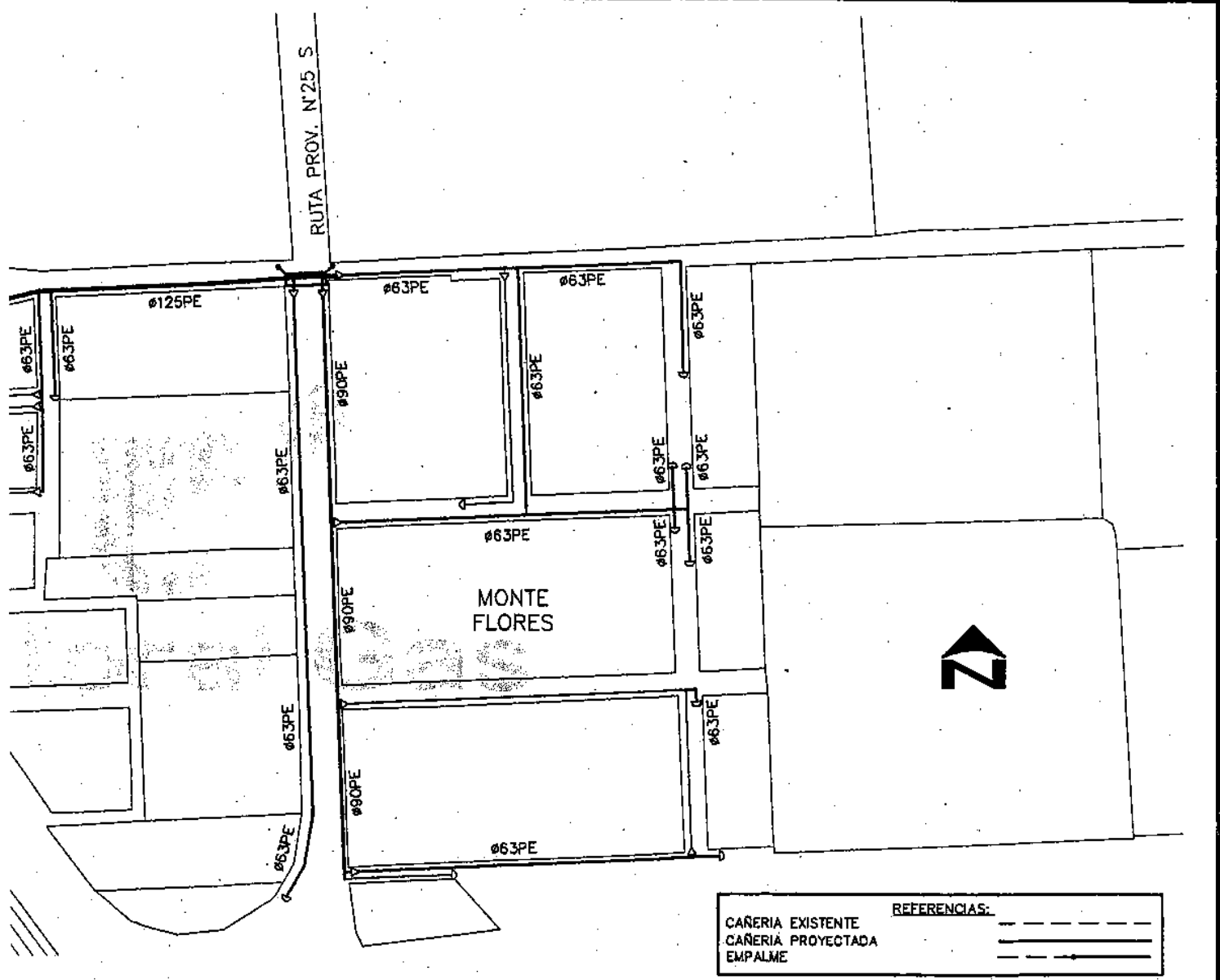


SE CONFIRMARÁ EL PUNTO DE EMPALME IN SITU.

NOTAS:

- * EL PRESENTE ANTEPROYECTO ESTÁ SUJETO A LA PREVIA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DEL P/RO/07/349.
- * EL TENDIDO PARALELO A LA RUTA PCIAL. N°25-S SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.
- * EL CRUCE DE LA AUTOPISTA ROSARIO- BUENOS AIRES SE REALIZARÁ SEGÚN EXIGENCIAS DEL ORGANISMO CON JURISDICCION.
- * EN LA ZONA DE RUTAS Y CAMINOS RURALES LA TAPADA MÍNIMA SERA DE 1,20m. LA CAÑERÍA LLEVARÁ, ADEMÁS, MALLA DE ADVERTENCIA Y PROTECCIÓN MECÁNICA DE LADRILLOS O LOSETAS DE HORMIGÓN Y CARTELES INDICADORES CADA 150m ,SEGÚN PLANO TIPO 1630-01.
- * EN ZONAS PROXIMAS Y/O CRUCES BAJO CUNETAS LA TAPADA MINIMA SERA 1.5m MEDIDOS BAJO LA COTA DE FONDO DEL DESAGÜE.
- * EN EL CASO DE INSTALAR CAÑERÍA EN PRESENCIA DE ARBOLES, SE DEBERÁ RESPETAR LA SECCIÓN MPA 100.

Arq. Leonardo Tudino
 Arq. LEONARDO TUDINO
 Secretario
 Sub. de Planeamiento y Obras Públicas
 COMUNA DE ALVEAR



1. **NOTA:** "Los accesorios de PE tipo ramal y los servicios de alto volumen se podrán utilizar exclusivamente para la conexión de servicios a clientes."
 2. **NOTA:** "Los adherentes a la obra contarán con gabinete instalado. Previo a la habilitación, la contratista ejecutará los servicios domiciliarios integrales de acuerdo al plano tipo 1620 - 10. Los mismos quedarán perforados y con su correspondiente dispositivo de seguridad y tapón."

Litoral Gas PLANO N° : P/RO/99/007 Rev. 12

Localidad : ALVEAR Dirección : Barrio Monte Flores Fecha origen : 07/01/1999
Fecha vencimiento: 02/02/2019

CANTIDAD TOTAL DE CLIENTES: 100 R: 100 P: --		LA OBRA INDICADA EN EL PRESENTE ANTEPROYECTO CORRESPONDE A LA FACILIDAD DE SUMINISTRO EN LA CONDICION ACTUAL DE LOS SISTEMAS. LAS FUTURAS REVISIONES, PODRAN SUFRIR VARIACIONES EN LONGITUD, DIAMETRO Y UBICACION.
LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERIAS DE ACERO:		
LOS # NO INDICADOS CORRESPONDEN A:	#Nom. (pulg) 1 1/2" 2" 3" 4" 6" TOTAL(m)	
Cañería de AC Cañería de PE	metros -- -- -- -- -- --	
1/ 1/ 50 60	LONGITUDES ESTIMADAS DE CAÑERIAS DE PE:	Pr. trabajo 1,5 bar 2,5 bar Pr. prueba 6 bar 6 bar
#Ext. (mm) 50 63 90 125 180 TOTAL(m)	METERIALES: POLIETILENO: DE ACUERDO A NAG-140 Y NAG-132 ACERO: SEGUN ET LG 007/93 Y TABLA 103-NAG 100.	
metros 1150 2055 510 1350 -- 5065		

EJECUCION: De acuerdo a las Especificaciones Técnicas de L. Gas vigentes. - **MATERIALES A UTILIZAR:** solo los incluidos en el listado de materiales aceptados de L. Gas. - **CRUCES DE RUTA O VIAS:** según plano tipo 1620-02 - **SERVICIOS DOMICILIARIOS:** según plano tipo 1620-10 **DIST. LINEA EDIFICACION:** 1.50 mts. - **CRUCES DE CALLE:** #63mmPE o #51mmAC mínimo. - **LONGITUDES INDICADAS:** son estimadas y deben verificarse in situ. - **EMPALMES:** de acuerdo a la Sección 1282 del Manual de Operaciones de L. Gas.- **EJECUCION DE OBRA POR ETAPAS:** éstas deberán ser aprobadas por L. Gas. - **VEREDAS Y CALZADAS DE TIERRA:** será de aplicación el punto 8.9.C de la NAG-140-6. Se presentará proyecto constructivo, acompañado del estudio de niveles aprobado por la autoridad competente.

Rev.: 02/08/18 - Se actualiza fecha de vencimiento. 162208

PROHIBIDA LA REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE LITORAL GAS GERENCIA TECNICA ESTUDIOS Y PROYECTOS R8

LUGAR Y FECHA:
Rosario, 3 de Agosto de 2018

